

ANTOFAGASTA, 27 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200131

VISTOS:

La disposición en el DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e Instrucciones complementarias en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X La prevista en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X La prevista en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° - La solicitud de condonación, F. 2667 Fobo N° 200131 de fecha 27-09-2023, presentada por el contribuyente **FERNANDO OLIVARES JORQUERA**, RUT N° [49172742] la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giro que se detalla:

[49172742]

2° - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a la solicitud en razón de que:

- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

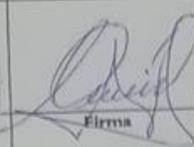
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

[80%] del interés penal [80%] de Multas asociadas al Impuesto [0%] de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO FELIPE FIGUEROA DÍAZ
Firmado digitalmente por
CLAUDIO FELIPE FIGUEROA DÍAZ
Fecha: 2023.09.27 11:04:00 -03'00'
CLAUDIO FIGUEROA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL

Notificación N° Res. Ex. N° 200131 de fecha 27/09/23, que incluye entrega de giro.				
			ANTOFAGASTA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JEFE DEPTO REG ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe